

**MOCIÓN del Grupo Municipal de Iniciativa Habitable
en el Ayuntamiento de Galapagar, requiriendo al Gobierno Municipal de
Galapagar para que cumpla con su deber legal de ceder los datos del
Padrón a la Policía Nacional y la Delegación del Gobierno**

Don Alberto Grasa Peinador, portavoz del Grupo Municipal de Iniciativa Habitable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pasividad generalizada de las instituciones, ante la presencia habitual de inmigrantes ilegales que se han instalado en nuestros municipios transgrediendo la ley, conlleva un gravísimo mensaje. Está calando peligrosamente una sensación de indefensión, desigualdad e inseguridad jurídica entre los vecinos españoles.

La inmigración ilegal y sus fenómenos colaterales, como aumento del gasto público, conflictividad, sobreocupación, problemas vecinales, o economía sumergida, ocasionan un grave daño para los municipios de acogida, tanto social como económico. La situación de Galapagar, con un porcentaje de inmigración cercano al 25%, es especialmente preocupante en este aspecto.

Por otra parte, la ley recoge con meridiana claridad que es obligación de todas las administraciones públicas combatir activamente la inmigración ilegal. El control y la integración de la inmigración pasan por conocer cuántos somos y dónde estamos y el sometimiento de todos al imperio de la ley. Los municipios y el Padrón, son herramientas fundamentales para este cometido, ya no solo por imperativo legal, si no también por imperativo moral. Los Municipios han de colaborar de forma activa en el control de la inmigración ilegal para que el empadronamiento no se convierta en la puerta falsa de entrada en España.

Por ello proponemos que el Ayuntamiento de Galapagar informe de manera regular a las autoridades competentes, de todos aquellos inmigrantes empadronados en el municipio que se encuentren en una situación irregular en España. Con esta medida pretendemos que llegue el mensaje claro, de que no se quiere inmigración ilegal, ni impunidad en Galapagar, con la esperanza de que este tipo de inmigración renuncie a instalarse en nuestro municipio.

Elevamos la presente moción y requerimos al Gobierno Municipal de Galapagar para que cumpla con su deber legal de ceder los datos del Padrón a la Dirección General de la Policía y la Delegación del Gobierno, y que reclame de las instituciones implicadas, el inicio de los trámites pertinentes y la exigencia del cumplimiento de la Ley de Extranjería.

No faltará quien nos tache de insolidarios. Pero muy al contrario, defendemos uno de los principios básicos de la Democracia: **la correspondencia entre deberes y derechos**. Lo realmente insolidario es jugar con este equilibrio, dividiendo la sociedad entre quienes cumplimos los deberes y los que monopolizan los derechos.

FUNDAMENTOS:

El apartado 2 del artículo 2 bis de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, redactados por LO 2/2009 de 11 de diciembre, señala que todas las Administraciones Públicas - y por tanto están incluidos los municipios - basarán el ejercicio de sus competencias vinculadas con la inmigración, en el respeto a una serie de principios de los cuales destacamos el siguiente:

“La lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas”

En los mismos términos se manifiesta la Directiva Comunitaria 2008/115/CEE, (de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular). El Parlamento Europeo, fue consultado en 2010 por Ramón Tremosa i Balcells (ALDE), sobre la interpretación de la citada Directiva al respecto de la inscripción en el padrón municipal de los ciudadanos extracomunitarios, en los siguientes términos:

“¿Es posible, de conformidad con la normativa europea, que en materia de inmigración una administración local no compruebe, a la hora de incluir los nacionales extracomunitarios, su legalidad o ilegalidad de residencia en la Unión Europea? ¿Puede un Estado miembro de la Unión Europea determinar que las administraciones locales de su ámbito territorial no tengan en cuenta el principio de legalidad?”

En su respuesta, la comisaria europea de Interior Cecilia Malmström determinó, que:

“Las autoridades españolas, una vez que tienen conocimiento de la presencia en su territorio, de un nacional de un tercer país que se encuentre en situación irregular, ya no son libres para tolerar esta situación sin iniciar los procedimientos de retorno”.

Interpretación que resulta inequívoca en el asunto que tratamos. Incluso se han elevado algunas voces argumentando, que de no llevar a cabo estas comunicaciones por parte de los Ayuntamientos concedores de situaciones de irregularidad, a las autoridades competentes, estos podrían estar "prevaricando por omisión", ya que se podría dar el caso de que un fiscal actuara en contra del ente municipal por incumplir la normativa española o la europea.

POR TODO ELLO VENGO A PROPONER:

1 - Que sea revisado el Padrón Municipal de Galapagar y sean puestos en conocimiento de los órganos competentes de la Policía Nacional y la Delegación del Gobierno, y se requiera de éstos que sea ejercida la ley de extranjería, los datos de los inmigrantes nacionales de países extracomunitarios inscritos en el Padrón, que no hayan aportado en la inscripción prueba documental de su permiso de residencia en vigor.

2 - Que sean puestos igualmente en conocimiento de los órganos competentes de la Policía Nacional y la Delegación del Gobierno y se requiera de éstos que sea ejercida la ley de extranjería, los datos de los inmigrantes nacionales de países extracomunitarios inscritos en el Padrón Municipal, que presenten dudas sobre su identidad, la veracidad de los datos o documentación aportada, o se sospeche que pudieran encontrarse en situación de irregularidad en España.

3 - Que en adelante, sean comunicadas regularmente de forma trimestral a los órganos competentes de la Policía Nacional y la Delegación del Gobierno, la relación de las altas y los datos de todos aquellos inmigrantes extracomunitarios que se hayan inscrito en el Padrón Municipal, en el citado periodo, y que no hayan aportado en su inscripción prueba documental de su permiso de residencia en vigor.

En Galapagar, a 21 de marzo de 2012
Grupo Municipal de Iniciativa Habitable